

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anu- clos, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Octubre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real-Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3396
JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA
Anuncio

Habiendo sido nombradas en virtud de concurso único por el Excmo. señor Rector de la Universidad de Barcelona Maestras de las Escuelas incompletas de ambos sexos de Arbolí y Tamarit, dotadas con el haber anual de 500 pesetas, las Sras. D. Magdalena Canals Mañé y D.ª Rosa Montardit Piñol respectivamente, esta Junta lo hace público para que llegue á conocimiento de las interesadas, las cuales pueden recoger de esta Secretaría los títulos administrativos expedidos en su favor; debiendo de advertirles que deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días, contaderos desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, pues de lo contrario se darán por caducados dichos nombramientos.

Tarragona 22 de Octubre de 1901.
—El Gobernador Presidente, Bernardo Amer.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 3397
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Esta Diputación, en sesión de anteayer, acordó señalar el día 19 de Noviembre próximo, á las once y media de su mañana, para la celebración de una tercera subasta, para la adquisición de acopios de materiales con destino á las carreteras que corren á cargo de la provincia, así como los kilómetros é importe de sus respectivos presupuestos, son los siguientes:

Numero de orden	DESIGNACIÓN DE LAS CARRETERAS	Kilómetros	IMPORTE de los presupuestos de contrata de los acopios de los materiales en Pesetas
1	De Tarragona al Pont de Armentera.....	4—25	6.609'75
2	De Tarragona á la general de Alcover á Santa Cruz de Calafell.....	4—19	5.746'86
3	De Catllar á la general de Tarragona á Barcelona.....	3—7	337'84
4	De la general de Tarragona á Barcelona á la de Tarragona al Pont de Armentera, trayecto de Altafulla á la Riera.....	1—2	379'05
5	De Pobla de Montornés á la general de Tarragona á Barcelona.....	1—4	752'64
6	De Reus á Vilallonga, con ramal á Morell, trayecto de Reus á San Ramón.....	4—5	2.137'99
7	De Reus á Almoister por Castellvell, trozo de Reus á Castellvell.....	4—3	947'62
8	De la general de Castellón á Tarragona á Salou.....	4—4	4.493'62
9	De Cambrils á Prades, trayecto de Maspujols á Vilaplana.....	4—6	4.609'28
10	De Porrera á la general de Alcolea del Pinar.....	4—7	2.316'30
11	De Falset á Tivisa, trozo de Falset á Marsá.....	4—2	4.079'92
12	De Falset á la general de Espluga á Flix, por Bellmunt, trozo de Falset á Bellmunt.....	4—5	2.084'89
16	De Masllorens á la general de Alcover á Santa Cruz de Calafell.....	4—2	135'45
17	De Bisbal del Panadés á la general de Alcover á Santa Cruz de Calafell.....	4—3	452'84
18	De Aiguamúrcia á San Jaime dels Domenys, trozo 2.º.....	4—13	4.670'60
19	De Vilarradona á Soliyella, trayecto de Pla de Cabra á Sarreal.....	4—14	2.816'84
20	De la general de San Guim á Santa Coloma de Queralt á la provincial de Igualada en el confín de la provincia.....	4—4	640'92
21	De Biancafort á la general de Artesa á Montblanch.....	4—3	624'96
22	De Amposta á Vinallopu.....	4—3	972'25
23	De Santa Bárbara á la Cenja por Galera.....	4—23	3.555'98
24	De la de Santa Bárbara á la Cenja á la general de Vinaroz á la Venta Nueva, por Uldecona y Alcanar, trayecto de Uldecona al empalme.....	9—19	4.907'64
25	De la general del Collado de Lluçanés á Beceite á la de Alcolea del Pinar por Horta y Bot, trozo de Bot á la de Alcolea, sección 1.ª.....	4—3	4.042'65
26	De Batea á la general de Alcolea del Pinar.....	4—8	4.838'84
TOTAL.....			41.151'80

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.
Tarragona 10 de Octubre de 1901.—El Presidente, Juan Huguer.—Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.
La subasta se celebrará con arreglo á los términos que previene el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, en el Palacio Provin-

tencia de otro Sr. Diputado designado por la Excm. Diputación, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y el pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en el contrato, siendo el presupuesto del mismo el que se señala anteriormente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, cuyas carpetas rubricarán los licitadores en el acto de la entrega, debiendo ser extendidas en papel timbrado de la clase 11.ª y ajustadas al modelo que al final se inserta.

Con el pliego que presente cada licitador deberá acompañarse precisamente la cédula de vecindad del proponente y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja de la Tesorería provincial ó en la general de Depósitos ó sus sucursales, la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe del respectivo presupuesto, en metálico ó efectos públicos al precio de cotización oficial inserta en la última Gaceta de Madrid, por concepto de fianza provisional.

Las proposiciones que no se acompañen con dichos documentos y las que no se hallen ajustadas al modelo, siempre que las diferencias puedan producir á juicio de la Presidencia duda racional sobre la persona del licitador ó sobre el precio ó compromiso que contraiga, se declararán desde luego desechadas.

En el caso de que entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó más igualmente ventajosas, se abrirá en el acto una licitación verbal, entre sus autores, por espacio de diez minutos, adjudicándose el remate provisional al más beneficioso postor, á no ser que ninguno de ellos mejorase la suya, ó todos la mejorasen igualmente, en cuyo caso se hará la adjudicación provisional á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Modelo de proposición
Don N. N., vecino de....., según lo acredita con la cédula personal incluida en el pliego que presenta, enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación provincial de Tarragona con fecha 10 de Octubre último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de materiales con destino á las carreteras provincia-

les, se comprometo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, á tomar por su cuenta las expresadas obras.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llana-

mente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como la que no fuese acom-

pañada del resguardo de depósito provisional y cédula de vecindad del proponente y la que ofreciese dudas sobre la persona del licitador ó del compromiso que contraiga, á juicio de la Presidencia.) (Fecha y firma.)

Núm. 3398

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Impuestos Mineros.—Tercer trimestre de 1901

Relación de los productos obtenidos durante el actual trimestre en las minas que se encuentran en explotación en esta provincia, según los datos que han sido presentados por sus propietarios.

Número de la carpeta	Número del expediente	Minas	Nombre del interesado	Término donde radica	Mineral	Producto	Precio del quintal	Importe del 3 por 100
						Quintales	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.
71	127	Atrevida.	Pablo Abelló.	Vimbodí.	Barita.	0.000	00'00	000'00
154	12	Eugenia.	Attilio Pez.	Bellmunt.	Plomo.	3.662	9'00	988'74
25	138	Filomena.	Pablo Soler.	Arbós.	Agua.	110.400	00'02	6'62
94	78	Linda Mariquita.	Julio Lahousse.	Molá.	Plomo.	0.000	00'00	000'00
24	136	Luisita.	Pablo Soler.	Arbós.	Agua.	73.600	00'02	4'42
177	66	Magdalena.	Juan Mascaró.	Vimbodí.	Plomo.	0.000	00'00	000'00
22	115	Riteta.	Ricardo Forgas.	Santa Oliva.	Agua.	185.175	00'02	11'11
39	191	Rubia.	El mismo.	Idem.	Agua.	185.175	00'02	11'11
189	110	San José.	José Luis Poggio.	Vilanova Prades.	Plomo.	115	12'00	41'40
33	135	Tulita.	Pablo Soler.	Arbós.	Agua.	620.080	00'02	37'20
34	73	Villanovesa.	Ricardo Forgas.	Santa Oliva.	Agua.	185.175	00'02	11'11
TOTALES.....								1.111'71

Cuyos datos se publican en este periódico oficial para conocimiento de todos los mineros y por si alguno tuviera que reclamar contra los mismos, según dispone el art. 41 de la vigente Instrucción del ramo.

Tarragona 22 de Octubre de 1901.—El Delegado de Hacienda, Mariano Albaladejo.

Núm. 3399

Anuncio

Ignorándose el actual paradero de D. Pedro Salvar Rovira, vecino que fué de Vilabella, en esta provincia, y á cuyo señor se le sigue expediente de defraudación al impuesto de alcoholes, se le cita por medio del presente anuncio para que asista á la Junta administrativa que deberá celebrarse en esta Delegación el día 14 de Noviembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, á cuyo acto deberá asistir por sí ó por medio de persona que legalmente le represente, en la inteligencia que de no efectuarlo se fallará el expediente, parándole con ello los perjuicios á que haya lugar.

Tarragona 22 de Octubre de 1901. El Delegado de Hacienda, Mariano Albaladejo.

Núm. 3400

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

De conformidad con lo dispuesto en el art. 51 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, y en vista de la certificación de apremio de multa por defraudación del impuesto de alcoholes, expedida contra D. Andrés Nofre Antú, vecino de Uldecona, esta Tesorería, con fecha de hoy, ha dictado la providencia siguiente:

«Providencia de apremio de primer grado.—No habiendo satisfecho sus cuotas el contribuyente expresado en la presente certificación dentro de los plazos hábiles, queda declarado incurso en el recargo del 5 por 100 sobre la cantidad señalada, en consonancia con lo dispuesto en el art. 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900; en la inteligencia de que si en el término de tercero día, á contar desde la publicación de este acuerdo en el *Boletín oficial* de la provincia no satisface el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado.—Así lo mando, firmo y sello en Tarragona á 22 de Octubre

de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Miguel García Ponte.

Tarragona 22 de Octubre de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Miguel García Ponte.

Núm. 3401

EDICTO

Contribución rústica.—3.º y 4.º trimestre del año de 1900.

Don Salvador Arbós Ciré, Recaudador para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública. Certifico: Que por débitos de dicha contribución, correspondientes á los trimestres y año expresados, instruyo expediente de apremio contra Doña Francisca Rofes Pedret, como usufructuaria, y D.ª Dolores Miralles Rofes, como propietaria, consorte de Jaime Simón, ambas de ignorado paradero, á quienes les fueron embargada:

Una pieza de tierra situada en el término de Riudecañas, partida Padreras.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa».

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Riudecañas 17 de Octubre de 1901.—Salvador Arbós.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la ciudad de GANDESÁ durante los meses de Agosto y Septiembre de 1901.

Día 4 de Agosto.—No ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haber comparecido suficiente número de Concejales.

Día 6.—Sesión ordinaria de 2.ª convocatoria.—Se toman los acuerdos siguientes: 1.º Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Julio último, ordenando su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.

2.º Se autoriza al primer Teniente de Alcalde, D. Ramón Meix élbáñez, para que en nombre del Ayuntamiento asista á la discusión y aprobación del presupuesto de los gastos de la cárcel de este partido para el año de 1902. 3.º Se dá cuenta de la Real orden de 13 de Julio último que trata de la higiene que se debe observar en los edificios de uso público, acordándose que la Comisión de policía urbana examine los que correspondan al Municipio y dictamine lo que sea necesario para que reúnan las condiciones sanitarias que dicha Real orden exige. 4.º Acuerdo de dar las gracias á D. Antonio de Magriñá y de Suñer por su galantería en regalar á este Ayuntamiento un ejemplar de su obra titulada «Ego sum». Se acuerda que la Comisión de policía rural vaya á resolver la cuestión suscitada por los vecinos Joaquín Vandellós y Juan Pallarés respecto la carrerada que pasa por sus propiedades, en la partida llamada «Guardiolas».

Día 11.—No ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de Sres. Concejales.

Día 18.—Tampoco se ha celebrado la ordinaria de hoy por igual razón que la anterior.

Día 20.—Ordinaria de 2.ª convocatoria.—Se toman los acuerdos siguientes: 1.º Se declara exento del servicio activo al soldado Vicente Pradells Saun, en razón á que su padre es pobre y ha cumplido los sesenta años. 2.º Se acuerda que con respecto á la queja que repiten Ramón Serres Vilella y otros vecinos propietarios de la

partida «Serra de Castellnou», se cumpla el acuerdo tomado sobre este particular, y sobre la queja nuevamente producida por Juan Pallarés y Tomás Vidal, que se requiera á la Comisión de policía rural para que dictamine. 3.º El Sr. Presidente manifiesta que el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en circular núm. 2655, de fecha 14 de este mes, apremia para que se presente en tiempo hábil y dentro de la fecha que señala el art. 150 de la vigente ley Municipal, los proyectos de presupuesto adicional al del presente año y el ordinario para 1902, requiriendo á la Comisión de Hacienda para que cumpla este servicio. Contesta el Concejal D. Juan Meix, como individuo de dicha Comisión, que el proyecto del presupuesto ordinario está confeccionado y se presentará á la mayor brevedad. El Ayuntamiento acuerda que la Comisión presente dichos proyectos.

Día 25.—No ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haberse presentado suficiente número de Concejales.

Día 1.º de Septiembre.—No se ha celebrado sesión por falta de Concejales.

Día 6.—Extraordinaria.—Se dá cuenta de que el Excmo. é Ilmo. señor Obispo de la Diócesis llegará á esta ciudad el día 13 de este mes y el Ayuntamiento acuerda se le tributen los festejos de costumbre.

Día 8.—No se ha celebrado la sesión ordinaria de este día por falta de Concejales.

Día 15.—No se ha celebrado la sesión ordinaria de este día porque el Ayuntamiento, siendo la fiesta principal, asiste á los Oficios Divinos.

Día 20.—No ha podido celebrarse la sesión extraordinaria señalada para este día con objeto de adquirir un microscopio de potencia bastante para la inspección de carnes y discusión de presupuesto, porque no se ha presentado suficiente número de Concejales.

Día 22.—Ordinaria.—Manifiesta la presidencia que el Excmo. é Ilmo. señor Obispo de la Diócesis suspendió su visita á esta ciudad y no lo verificará hasta el día 26 de este mes. El Ayuntamiento enterado, acuerda que se le tributen los obsequios acordados en sesión de 6 del actual.

La Presidencia hace presente á la Corporación, que en la sesión celebrada en 20 de Agosto último requirió convenientemente á la Comisión de Hacienda para que en un plazo breve formulara y presentara los proyectos de presupuestos adicional al de este año y el ordinario para 1902, y como quiera que únicamente ha presentado el de este último, sin que se haya verificado respecto del adicional, declina en caso de haberla, toda responsabilidad que en dicho retardo pueda caber, requiriéndola no obstante de nuevo.

El Concejal D. Juan Meix toma la palabra y dice: Que en 21 de Agosto próximo pasado, la Comisión de Hacienda presentó el proyecto de presupuesto ordinario para 1902, y esperaba las liquidaciones del presupuesto anterior para formalizar el adicional; y si como cree dichas liquidaciones están ultimadas, en esta misma sesión se podrá confeccionarse y discutirse.

El Sr. Presidente contesta al Concejal D. Juan Meix, diciéndole que no es excusa legal lo que acaba de exponer, puesto que en la sesión que se requirió á la Comisión de Hacienda para la presentación del proyecto adicional, se le manifestó por esta Alcaldía que las liquidaciones y cuantos documentos fuesen necesarios, estaban á su disposición desde el día 1.º de Julio último, fecha en que se cerró

definitivamente el presupuesto de 1900; de manera que no hay excusa que valga; la Comisión de Hacienda es la responsable de no haberse practicado este servicio en tiempo hábil.

Asimismo manifiesta al Consistorio que esta Presidencia ha examinado el proyecto de presupuesto ordinario para 1902. Resulta en él muchas modificaciones que omiten explicar. Se rebajan y suprimen consignaciones sin manifestar á quienes se rebaja y suprime. Hay sumas equivocadas, raspaduras y otras faltas, indicando en todo lo que se acaba de exponer, que la Comisión de Hacienda no conoce lo que es un presupuesto. En su consecuencia, siendo dicho proyecto una anomalía y que solo tiende á crear un desbarajuste en la administración y que según manifiesta el Vocal de dicha Comisión D. Manuel Paladella, le fué sorprendida la firma que aparece en el proyecto de referencia, esta Presidencia requiere de nuevo á la repetida Comisión para que en brevísimo plazo, presente otro proyecto que vaya acompañado de las explicaciones, detalles y memoria necesarias para que el Ayuntamiento pueda discutirlo con cabal conocimiento de lo que ha de tratarse.

Finalmente, el Sr. Presidente expone á la Corporación que habiendo comenzado la matanza de cerdos en esta ciudad y cumpliendo acuerdos de la Junta de Sanidad para evitar que pueda desarrollarse la enfermedad llamada «Triquinosis», propone á la misma acuerde la adquisición de un microscopio para que el Inspector de carnes pueda con dicho instrumento apreciar si existe ó no aquella enfermedad.

El Concejal D. Joan Meix pide la palabra, y concedida por la Presidencia, dice: Que todo cuanto afecta á la salud pública debe merecer atención preferente por parte de los Ayuntamientos, pero la adquisición del microscopio de que se trata como ya fué objeto de resolución por parte de esta Corporación en anteriores acuerdos, antes que aparezca revotada la respetable entidad que representa, pide que por el Sr. Presidente se ordene la lectura de la Real orden de 15 de Julio en la que se previene que los acuerdos tomados por un Ayuntamiento solo pueden modificarse ó anularse en dos casos concretos: cuando haya vicio de nulidad por incompetencia, y cuando haya manifiesta infracción de ley.

No habiendo ningún otro Concejal que tomase la palabra, se declaró el asunto suficientemente discutido, el cual pasado á votación dió el resultado siguiente: Señores que votan para que se adquiera el microscopio y se inspeccionen las carnes.—El Sr. Presidente.

Señores que no quieren que se adquiera el microscopio expresado.—Meix (D. Ramón), Alcoverro, Saun, Navarro, Meix (D. Juan).

Día 29.—No se ha podido celebrar la sesión ordinaria de este día por falta de Sres. Concejales.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión extraordinaria del día 7 del mes actual.

Gandesa 11 de Octubre de 1901.—El Alcalde Presidente, Juan Figueras;—P. A. del A., el Secretario, Jaime Sabaté.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de CONSTANTÍ durante el tercer trimestre del presente año.

Día 6 de Julio.—Sin asuntos de que tratar.

Día 13.—Sin asuntos de que tratar.

Día 20.—Se admitió la dimisión de Secretario del Ayuntamiento á D. José Antonio Filella, y se nombró interinamente á Joaquín Vallés Ferré, y que se anunciase la vacante en el *Boletín oficial*, para que pudiera ser solicitada dentro diez días. Se acordó nombrar al Sr. Alcalde Presidente para verificar la entrega de las relaciones nominales de los mozos del reemplazo de este año á la capitalidad de la zona. Se dió cuenta de la notificación hecha á la Alcaldía por el Agente ejecutivo para el cobro del Contingente provincial, conminando al Ayuntamiento con el embargo de las rentas y de la existencia en Depositaria sino se satisface el importe del débito por aquel concepto, y se acuerda respetar los acuerdos de la Superioridad y respetuosamente hacer presente á la Excm. Diputación que retiene en su poder en virtud de un embargo recibos cobrables por mayor suma de la reclamada. También se acordó admitir la renuncia de Depositario municipal á D. José Bofarull y anunciar la vacante.

Día 31.—De 2.ª convocatoria.—Se nombró auxiliar de la Secretaría á Don Pablo Vallés y Vidal.

Día 7 de Agosto.—Se nombró Secretario del Ayuntamiento á Joaquín Vallés Ferré, y Depositario municipal á Francisco Grau y Mir. Se aprobó el extracto de los acuerdos del último trimestre. Se acordó pagar siete trimestres de suscripción á la *Gaceta de Madrid*; y que el minador D. Pablo Roig y Giró, con la urgencia que le sea posible, recomponga la mina de aguas del común, en la que hay dos ó tres agujeros, y por los que pueda evacuarse el agua.

Día 14.—Se acordó cumplimentar las órdenes recibidas de la Superioridad y que interesan á la Corporación.

Día 21.—Se acordó nombrar la Comisión que ha de formar el proyecto de presupuesto ordinario para 1902; publicar un bando prohibiendo cazar hasta que esté levantada la cosecha de este término; aprobar una cuenta de 126'50 pesetas de los Sres. Herederos de Nel-lo, y otra de 15 pesetas de trabajos de carpintería de Pablo Madrell; y se dió cuenta de una comunicación del Sr. Arrendatario del Contingente provincial, en la que señala el día que el Agente Sr. Ochoita se personará en esta villa para proceder á su cobro.

Día 24.—Sin asuntos de que tratar.

Día 31.—Se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1902, y que se exponga al público.

Día 7 de Septiembre.—Se dió cuenta y fué aprobada la distribución de fondos del finado mes y se aprobó una cuenta de José Vallés de trabajos extraordinarios de Secretaría y que se satisfaga con cargo al capítulo 11, artículo 1.º del presupuesto de gastos.

Día 14.—Se acordó autorizar ciertas obras en la casa de D. Rafael Ferré Gotorons, y que se practique una limpieza en la mina que abasta de aguas al vecindario para luego hacer otros trabajos si son necesarios sino se aumenta el caudal que hoy día fluye.

Día 21.—Sin asuntos de que tratar.

Día 28.—Se aprueban unas cuentas de José Grau Vallés por útiles para el matadero, importante 25 pesetas, y otra de Juan Vallés por trabajos extraordinarios de Secretaría, importante 54 pesetas. Suplicar de la Excm. Comisión provincial practique una liquidación de los recibos que en el año 1898 se embargaron al Ayuntamiento para pago de Contingente provincial y suscripción del *Boletín oficial*, pues el importe de los recibos embargados es muy superior á los descubiertos que pueda tener la Corporación con dicha Superioridad.

3 — Aprobado este extracto en sesión del día 5 de este mes.

Constantí 7 de Octubre de 1901.—El Secretario, Joaquín Vallés.—V.º B.º —El Alcalde, Luis Español.

Núm. 3402
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Reus

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 18 del que rige, que se saque á subasta el suministro de mil metros cúbicos de piedra machacada, con destino á los afirmados de las vías públicas, urbanas de esta ciudad, bajo las condiciones que en el pliego de las mismas se señalan, esta Alcaldía ha acordado anunciarla previamente en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, á fin de que dentro el término de diez días puedan hacerse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Reus 23 de Octubre de 1901.—El Alcalde, José M.ª Borrás.

Núm. 3403
Don Manuel Martí Fortuny, Alcalde constitucional de Perelló,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he resuelto anunciar por el presente la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un periodo de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero de 1902, hasta el 31 de Diciembre de 1906 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, terminando á la hora de las doce, bajo el tipo de 25 717'36 pesetas anuales, más el 10 por 100 en concepto de impuesto transitorio sobre el cupo. Si se declarase desierta dicha subasta por falta de licitadores, tendrá lugar una segunda también á venta libre por un año que será desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto se verificará en el mismo sitio y hora el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al que tenga efecto la primera subasta.

En el caso de que tampoco se presenten licitadores, se celebrarán otras tres subastas con la exclusión en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas, para el próximo año de 1902, en iguales condiciones, el mismo local y horas que las anteriores y tipo de 18.673'09 pesetas, en la forma siguiente:

La primera tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la celebración de la segunda subasta á venta libre.

La segunda se celebrará el día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la celebración de la primera subasta á la exclusiva.

Y la tercera se verificará el día que haga ocho, también no festivos, á contar del siguiente al en que tenga lugar esta última anterior.

Todas ellas con arreglo á los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, que están de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Perelló 19 de Octubre de 1901.—Manuel Martí.

Núm. 3404
Don Juan Baiges Arasa, Alcalde constitucional de Roquetas,

Hago saber: Que habiendo sido infructuoso el resultado de los encabe-

zamientos gremiales voluntarios tan-teados para cubrir el cupo de consumos y sal que ha de satisfacer este Municipio durante el año de 1902 por las especies no comprendidas en el medio de la Administración municipal, igual que el de arriendo á venta libre de los derechos de dichas especies por el término de cinco años, por providencia del día de hoy y en virtud de lo acordado en 8 de Septiembre último por la Junta municipal de mi presidencia, he resuelto, como lo verifico, anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor y recargos autorizados sobre las especies de aceites de todas clases que forman el grupo de líquidos y separadamente la sal, por un periodo de uno á tres años, contaderos desde 1.º de Enero de 1902 hasta 31 de Diciembre de 1904, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once horas del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce horas, bajo el tipo de 6 804'97 pesetas por cada año y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantas personas deseen enterarse.

En el caso de que aquella no diera resultado por falta de licitadores se celebrará la segunda subasta por un año, á la misma hora del día que haga ocho no festivos que haya tenido lugar la primera, bajo el mismo tipo antes expresado; y si la segunda tampoco ofreciere resultado se celebrará la tercera y última también por un año á la misma hora del día que haga ocho no festivos en que se haya celebrado la segunda, rigiendo para la tercera y última como tipo de remate el importe de los dos tercios de los cupos y recargos fijados en las dos precedentes y con sujeción al referido pliego de condiciones.

Roquetas 19 de Octubre de 1901.
Juan Baiges.

Núm. 3405

En cumplimiento á lo dispuesto por el art. 29 de la instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales de 26 de Abril de 1900, se hace público que el Ayuntamiento de esta ciudad en sesión de hoy, ha acordado celebrar las públicas subastas de los arriendos de los derechos del matadero público de toda clase de ganados, bajo el tipo de 1.600 pesetas, del arbitrio de puestos públicos, bajo el de 1.600 pesetas, y del servicio de cohes fúnebres, bajo el de 500 pesetas para el próximo año de 1902, con sujeción á los respectivos pliegos de condiciones aprobados por dicha Corporación municipal y redactados en armonía con los preceptos contenidos en dicha instrucción, y que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad.

Las personas que no se hallen conformes con el referido acuerdo podrán presentar las reclamaciones que quieran ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Roquetas 20 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Juan Baiges.

Núm. 3406
Formado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año de 1902, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad, por

espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado dicho documento por los interesados y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Roquetas 18 de Octubre de 1901.
—El Alcalde, Juan Baiges.
Núm. 3407

Don Francisco Arasa Baiges, Alcalde constitucional de Santa Bárbara,

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1901, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que realizar el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no feriados á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y horas de once á doce, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Santa Bárbara 16 de Octubre de 1901.—Francisco Arasa.
Núm. 3408

Don Juan Rofes Sancho, Alcalde constitucional de Torre de Fontaubella,

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1901, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que cubrir el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no feriados, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y horas de once á doce, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Capitular, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Torre de Fontaubella 16 de Octubre de 1901.—Juan Rofes.
Núm. 3409

Don Pedro Tudó Ferré, Alcalde constitucional de Vilarrodona,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 15.034.29 pesetas, admitiéndose posturas por las dos ter-

ceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilarrodona 15 de Octubre de 1901.
—Pedro Tudó Ferré.
Núm. 3410

Don José Pujals Montané, Alcalde constitucional de Torre del Español,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Enero próximo hasta el 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.418.37 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Torre del Español 17 de Octubre de 1901.—José Pujals.
Núm. 3411

Don Pedro Badia Minguella, Alcalde constitucional de Vilabella,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos más el 10 por 100 del impuesto transitorio por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Enero próximo hasta el 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.147.82 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilabella 15 de Octubre de 1901.—Pedro Badia.
Núm. 3412

Don Manuel Vellvé Gibert, Alcalde constitucional de Cabacés,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resultado anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero de 1902 hasta el 31 de Diciembre de 1906 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el

tipo de 4.670.82 pesetas anuales, más el 10 por 100 del impuesto transitorio y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabacés 8 de Octubre de 1901.—Manuel Vellvé.
Núm. 3413

Don Isidro Rovira Vidal, Alcalde constitucional de La Nou,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resultado anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero de 1902 hasta el 31 de Diciembre de 1906 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.728.00 pesetas anuales, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Nou 18 de Octubre de 1901.—Isidro Rovira.
Núm. 3414

Don Pedro Musté Torrell, Alcalde constitucional de Prades,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.189.50 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Prades 17 de Octubre de 1901.—Pedro Musté.
Núm. 3415

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial por concepto de rústica y urbana de este distrito municipal para el próximo venidero año de 1902, los mentados repartos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, á contar del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán todas y cuantas reclamaciones se consideren justas, pasado el antedicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se anuncia en el presente *Boletín oficial* de esta provincia, para que llegue á conocimiento de los señores Alcaldes de los pueblos de Cornudella, Vilanova de Prades, Vimbodí, Valclara, Febró, Capafóns y Montreal, para que lo hagan saber á los terratenientes de esta villa.

Prades 16 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Pedro Musté.

Núm. 3416

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1902, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0.16 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 60.12 ptas.
Idem de 0.10 pesetas por cada liebre ó conejo, 60.12 pesetas.
Idem de 0.66 pesetas por cada 100 huevos, 216.43 pesetas.
Idem de 0.66 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 144.95 pesetas.
Idem de 0.20 pesetas por cada 100 kilos de leña, 144.28 pesetas.
Idem de 0.80 pesetas por cada 100 kilos de habas, 75.95 pesetas.
Idem de 0.66 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 721.63 pesetas.
Idem de 0.33 pesetas por cada 100 kilos de paja, 360.82 pesetas.
Total 4.784.30 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.
Ateixar 14 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Tomás Salvat.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3417

EDICTO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad

y partido de Reus.

Por el presente se hace saber: Que por el Procurador D. Juan Pi y Montlleó, en nombre de D. José Serra Guinjoán y en méritos de las diligencias de embargo preventivo instadas por el mismo contra su hermano D. Antonio Serra Guinjoán, se ha solicitado, dentro del término de la ley, la ratificación de dicho embargo, y se ha presentado la oportuna demanda de juicio declarativo de menor cuantía en la cual se pide sea condenado dicho D. Antonio Serra Guinjoán á tener que pagar y restituir al actor la cantidad de ciento treinta duros, ó sean seiscientos cincuenta pesetas, capital de un pagaré producido en autos, de fecha catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y tres, y al pago de todas las costas y gastos del juicio.

Ratificado en tiempo y forma el embargo preventivo y admitida dicha demanda de menor cuantía, se mandó conferir traslado de la misma al demandado, emplazándole para que comparezca en el juicio dentro del término de nueve días, publicándose para ello oportunos edictos, con arreglo á los artículos seiscientos ochenta y uno y seiscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil.

En su virtud, se expide el presente para que sirva de emplazamiento en forma al indicado D. Antonio Serra Guinjoán, vecino que fué de Riudoms y cuyo actual domicilio se ignora; previéndole que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Reus á treinta de Enero de mil novecientos uno.—Adolfo Suárez, Ante mí, el Escribano, Tomás Ribes, Habilitado.

Imprenta de Herederos de J. A. Nel-10.